Señores
FUNDACION UNIDOS POR EL DESARROLLO COMUNITARIO
NIT: **901318012-3**
MZ I LT 1 - Barrio villa rocío
Montería

REF.: CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - INVITACIÓN PÚBLICA Nº SG-MIC-043-2021

Cordial saludo,

SANDRA MILENA DE HOYOS OSORIO, en su calidad de Secretaria de Gestión Administrativa, en ejercicio de las facultades para contratar delegadas mediante Decreto Nº 000391 de 1º de Septiembre de 2020, en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, me permito manifestarles que acepta la oferta presentada por cuanto ésta cumplió los requisitos habilitantes, y no se recibieron observaciones dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA Nº SG-MIC-043-2021

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA Nº SG-MIC-043-2021, se emite la carta de aceptación a la oferta presentada, teniendo en cuenta las siguientes clausulas:

PRIMERA - OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

SEGUNDA - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación de INVITACIÓN PÚBLICA Nº SG-MIC-043-2021, los cuales hacen parte integral del contrato.

DIA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1 DÍA de Encuentro departamental de jóvenes "por una salud mental positiva"	2	Alquiler de sitio para desarrollo del evento por 2 días con capacidad para 100 personas + Decoración necesaria para el evento+ sillas, mesas.	$ 1.000.000	$ 2.000.000
		160	Hospedaje 80 jóvenes participantes, en cama individual, por día + Alimentación (desayuno, almuerzo y cena y meriendas) hotel 2 noches	$ 150.000	$ 24.000.000
		80	Kits para jóvenes compuesto por 1 libreta de 50 hojas bond con portada impresa, 1 lapicero con logo a 1 tinta, 1 tarro de alcohol, 1 termo con logo a 1 tinta.	$ 60.000	$ 4.800.000
		1	Charla No.1: Experiencias y herramientas para gestionar emocionalmente el impacto de la pandemia a cargo de un Psicólogo, durante una jornada.	$ 380.000	$ 380.000
		1	Charla No.2: Como ser influenciador para promover buenos hábitos de estilo de vida saludable, durante 1 hora.	$ 400.000	$ 400.000
		1	Montaje, desmontaje y transporte de sonido para 100 personas: atril, tarima y sonido para espacio abierto y cerrado, que incluye 6 cabinas activas, 750 Wts cada una, un micrófono alámbrico y 4 inalámbricos y un mixer,	$ 1.500.000	$ 1.500.000
		80	Elaboración de diplomas personalizado full color tamaño 28 x 22 elaborado en papel opalina 200 grs.	$ 13.107	$ 1.048.500
		80	1 Camiseta tipo polo y logo bordado a 3 colores	$ 55.000	$ 4.400.000
		80	Gorras de tela con logo bordado a 3 colores	$ 10.000	$ 800.000
		2	ESTACION DE AGUA (Capacidad para 80 personas) Siempre debe ir con un mesero, por día.	$ 159.934	$ 319.868
		2	ESTACIÓN DE CAFÉ Y AROMATICA (capacidad para 100 personas)	$ 230.000	$ 460.000
		3	Mesero	$ 150.000	$ 450.000
			SUBTOTAL 1		**$ 40.558.428**
		CANT.	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2	2 DÍA de Encuentro departamental de jóvenes "por una salud mental positiva "Desafío y concierto de clausura	4	4 estaciones recreativas, habilidades para fortalecer estrategias mentales. 2 grupos de 25 c/u, 2 carpas + decoracion+banderines, primera estación tangram (juego de habilidad mental), segunda estación canaletas (trabajo en equipo), tercera estación (crispetas+perros calientes y gaseosas, cuarta estación el más fuerte (cuerdas).	$ 1.150.000	$ 4.600.000
		1	Presentador o animador	$ 200.000	$ 200.000
		1	Grupo folclórico. Concierto clausura	$ 800.000	$ 800.000
		1	Grupo de rock	$ 1.800.000	$ 1.800.000
		1	Grupo vallenato	$ 2.900.000	$ 2.900.000

		1	Grupo champeta	$ 3.500.000	$ 3.500.000
		80	Refrigerios (sándwich y gaseosa 400 ml para 80 personas.)	$ 6.000	$ 480.000
		3	Personal para apoyo en la organización del evento	$ 116.460	$ 349.380
			SUBTOTAL 2		**$ 14.629.380**
PRESUPUESTO TOTAL					**$ 55.187.808**

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, de acuerdo con el precio ajustado con el presupuesto oficial del proceso y con sus propios medios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en la INVITACIÓN PÚBLICA Nº SG-MIC-043-2021.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Apoyar a la realización de la semana de la juventud, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
4. Disponer del recurso humano necesario para le ejecución del presente proyecto, señalado en el estudio previo.
5. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido.
6. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos al SG-SST y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
9. Entregar la póliza a la Entidad Estatal.
10. El contratista debe acreditar para realizar el pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
11. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

Obligaciones Especificas del Contratista:

1. Él Contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro del Hospedaje de 80 jóvenes participantes del encuentro.
2. Él Contratista deberá realizar dos (2) charlas que abarque los temas establecidos en las condiciones ténicas exigidas en la invitación pública.
3. Él Contratista deberá entregar Listado de asistencia que deberá contener como mínimo: (titulo, objeto, fecha, hora, nombres y apellidos completos de los participantes, documento de identidad, domicilio, edad, celular y firma y/o huella) y los demás datos que disponga la entidad considere pertinente para la adecuada supervisión.
4. Él Contratista deberá entregar álbum fotográfico de mínimo Diez (10) fotos a color por cada uno de los encuentros que se realizaran por cada día.
5. Él Contratista deberá entregar en físico ochenta (80) diplomas personalizado full color tamaño 28 x 22 elaborado en papel opalina 200 grs.
6. El contratista deberá entregar factura o cuenta de cobro de todos las compras realizadas o suministros a entregar en los días de encuentro según lo establecido en las condiciones ténicas exigidas en la invitación pública.

CUARTA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3) Expedir el cumplido correspondiente.
4) Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
6) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
8) Verificar el pago de los salarios, honorarios y prestaciones sociales al personal vinculado al contrato por el contratista.

QUINTA - VALOR: El VALOR de la presente contratación es hasta por la suma de: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO DE PESOS M/CTE ($55.187.808),** IVA incluido, y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, y demás gastos a que hubiere lugar, de acuerdo a la propuesta económica aceptada y a los documentos del proceso SG-MIC-043-2021. El valor del contrato se manejará como bolsa conforme a los elementos y cantidades de útiles de oficina que sean requeridas durante la ejecución del contrato.

SEXTA - FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **a)** UN SOLO PAGO por el valor total del contrato cuando se haya ejecutado el cien por ciento (100%) de las obligaciones y actividades contratadas contenidas en el presente estudio, en la invitación y en la propuesta presentada y aprobada, que hace parte integral del contrato., cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, constancia expedida por el Representante legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales según el caso, comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios suministrados por el contratista y entrada de Almacén, de los elementos a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Toda cuenta de cobro que se presente se debe anexar la certificación dada por el interventor y/o supervisor del contrato, donde conste el servicio, así como las evidencias del pago de parafiscales (SENA –ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) y el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente al pago que se efectúa del personal utilizado.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para el pago final se requerirá un informe final de ejecución con certificación de ejecución a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, e igualmente deberá acreditar el pago de la seguridad social y ARL del personal a cargo.

PARÁGRAFO TERCERO: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de material y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la cuenta de cobro y/o factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, acreditando que se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. Para la acreditación del pago de la seguridad social del personal adicionalmente al requisito establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para personas jurídicas, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: a) para trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo, planilla de pago del contratista en la que se relacionen los respectivos aportes, si el trabajador está vinculado a través de contrato de prestación de servicios u otra modalidad que no implica relación laboral, deberá aportar b) planilla de pago del trabajador independiente en el que se evidencie el respectivo pago por el IBC sobre la base del 40 %.

NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

4.3. SANCIONES PECUNIARIAS

Multas:
En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del Contratista en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el Contratista cancelará al Departamento por cada semana de retraso, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.05%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo.

Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, El Departamento y/o el supervisor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del Contratista, de acuerdo con lo señalado en la invitación pública, condiciones técnicas exigidas, propuesta presentada por el Contratista y cláusulas del contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento.

Para efectos de que el Contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que El Departamento lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta Cláusula.

El Contratista autoriza a El Departamento para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa.

De no existir tales saldos a favor del Contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, El Departamento podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS. Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, El Departamento, mediante comunicación escrita, señalará al Contratista los hechos
en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias. Para rendir las contradicciones y explicaciones correspondientes, el Contratista contará con un plazo no superior a tres (3) días hábiles. Si vencido el plazo el Contratista guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y El Departamento procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas. En caso de que el Contratista formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o incumplimiento de las obligaciones, El Departamento decidirá definitivamente sobre su procedencia mediante decisión motivada. En caso, de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en la Cláusula de multas.

El proceso de presunto incumplimiento se someterá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Penal Pecuniaria:

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del Contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, El Departamento podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato. El Contratista autoriza a Departamento a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor.

El Departamento podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad de: contrato.

SEPTIMA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

OCTAVA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nº 1364 de fecha 13 de agosto de 2021, expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, por un valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($69.937.000),** con cargo al Rubro Presupuestal 03-3-3.14.18.3.1.1.4.1-20.

NOVENA - SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el SECRETARIO DE JUVENTUD, o por el profesional que esta designe. Para la supervisión, el Departamento podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios.

DÉCIMA - GARANTÍAS: El contratista deberá a llegar al Departamento una garantía de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 que ampare:

AMPARO	RIESGOS QUE AMPARA	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	**1)** El incumplimiento total o parcial del contrato imputable al contratista; **2)** Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable contratista, **3)** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez por ciento 10% del valor del contrato.	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.
Calidad del servicio suministrado	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Diez por ciento 10% del valor del contrato	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.

DÉCIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Departamento de Córdoba, y el domicilio contractual es el Municipio de Montería.

DÉCIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA - DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

Proyectó: Laureano Millán Arrieta - Contratista
Revisó: Gloria Saleme Castillo - Directora Administrativa de Contratación